



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Mayo 21 de 2021.

007-2021-00172

En el proceso que pretende adelantar JAVIER ANDRÉS SANABRIA BETANCOURT en contra de la sociedad DINAMICASA – PREFABRICASA S.A.S, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará el documento relacionado en el acápite de pruebas denominado *Pantallazo aplicación WhatsApp de fecha 17 de septiembre de 2020*, sea este un archivo PDF o un documento audiovisual.
- Finalmente, dará cumplimiento a lo normado en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, en el sentido de remitir digitalmente a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos y aportará constancia de ello.

Todo lo anterior, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 070 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>24 DE MAYO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
